

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 09 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe Técnico N°34-2025-OTIC-OGAF/MPM, de fecha 25 de marzo del 2025; Nota Informativa N°219-2025-MPM/OGAF-OTIC, de fecha 19 de febrero de 2025; Informe N°036-2025-MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG, de fecha 22 mayo de 2025; Nota Informativa N°2073-2025-MPM/OGPP, de fecha 23 de mayo de 2025; Nota Informativa N°321-2025-MPM/OGAF-OTIC, de fecha 27 de mayo de 2025; Nota Informativa N°0572-2025-MPM/OGAF, de fecha 29 de mayo de 2025; Proveído de GM, de fecha 30 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone en su artículo 6°, literal g), que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad emitir las normas específicas aplicadas en la entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa y operativa;

Que, mediante Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias, siendo dicha ley de aplicación en todas las dependencias de la administración pública a nivel nacional.”;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 (PNMGP), que marca la ruta que debe seguir el país para ser un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado, que garantice una sociedad justa e inclusiva, teniendo como centro a las personas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, disponiendo en su artículo 3° que la transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas; asimismo, en el artículo 7° se señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, por otra parte, la Directiva N.° 005-2003-INEI/DTN, “Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, tiene por objeto normar los procedimientos de gestión de los servicios de correo



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 -2025-MPM/GM

electrónico en las entidades públicas del país. Resulta aplicable, entre otros, a los gobiernos locales; en cuyo artículo V, sobre Disposiciones Generales, señala:

- 5.1. *El correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre personas, no es una herramienta de difusión indiscriminada de información, con la excepción de las listas de interés establecidas por las instituciones para fines institucionales.*
- 5.2. *Cada institución establecerá, de acuerdo a su política institucional, la asignación de cuentas de correo electrónico institucional a parte de, o a todos sus trabajadores.*
- 5.3. *La Oficina de Informática (o la que haga sus veces) de cada institución será la responsable de capacitar al personal en el uso del correo electrónico institucional, sobre cómo asignar contraseñas a su correo y sobre las diferencias entre el correo electrónico institucional y el correo electrónico privado.*

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuenta con la Directiva denominada: “**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**” la misma que ha sido aprobado con **Resolución de Alcaldía Nro. 615-2017-MPM/A**, de fecha 29 mayo del 2017; y, a su vez se ha venido cumpliendo conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada, es por ello que, en el **sub numeral 8.1.1. IDENTIFICACIÓN**, se establecen los procedimientos para aprobar directivas, tales como:

8.1.1. Identificación.

a) Los órganos, Unidades Orgánicas, de la Municipalidad, de acuerdo a sus necesidades, podrán formular, modificar proyectos de directivas ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (GPPyDI).

Que, bajo esa premisa la Especialista Informático de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través del Informe Técnico N° 34-2025-OTIC-OGAF/MPM, de fecha 25 de marzo de 2025, y en atención al Nota Informativa N°121-2025-MPM/OGAF-OTIC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presenta la “**DIRECTIVA PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**”, con el objeto de regular el uso del servicio de correo electrónico institucional, a través de normas y procedimientos de aplicación obligatoria en las unidades orgánicas, así como para los servidores que cuenten con un correo electrónico en el dominio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que es de cumplimiento obligatorio por todos los servidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba que dispongan de una cuenta de correo electrónico asignado por la MPM, en el dominio munimoyobamba.gob.pe;

Que, a través de la Nota Informativa N° 219-2025-MPM/OGAF-OTIC, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, otorga conformidad al Informe Técnico N° 34-2025-OTIC-OGAF/MPM, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por la Especialista Informático, y requiere a la Oficina General de Administración y Finezas para que intermedio de su despacho se derive el presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Planeamiento y Modernización, para la revisión del referido proyecto de Directiva y continuar el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, en marco de la Resolución de Alcaldía n° 615-2017-MPM/A;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG, de fecha 22 mayo del 2025, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, informa que a procedido a revisar en todos sus extremos la referida directiva, del cual **considera pertinente y técnicamente viable la aprobación de la directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**. Precizando que dicha directiva se encuentra alineada con lo establecido en el Informe Técnico

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 -2025-MPM/GM

N° 34-2025-OTIC-OGAF/MPM, en concordancia con la Resolución Jefatural N.° 088-2003-INEI, y cumple con la estructura y el contenido definidos en los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N.° 615-2017-MPM/A. Recomendando remitir el documento a la unidad orgánica competente, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda. Cabe precisar que el mencionado informe cuanta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto esto es la Nota Informativa N° 2073-2025-MPM/OGPP, de fecha 23 de mayo del 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0572-2025-MPM/OGAF, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración y Fianzas, en atención a la Nota Informativa N° 321-2025-MPM/OGAF-OTIC, de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de La Información y Comunicaciones, requiere a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio que aprueba la **“DIRECTIVA PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA”**;

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutorio

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, a la **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutorio;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **“DIRECTIVA PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA”** propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el mismo que tiene por objeto, regular el uso del servicio de correo electrónico institucional, a través de normas y procedimientos de aplicación obligatoria en las unidades orgánicas, así como para los servidores que cuenten con un correo electrónico en el dominio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y además como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los considerandos antes expuesto.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 -2025-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a todos los órganos y unidades administrativas de la corporación municipal, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

